



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba Formato Tipo de  
CONVENIO DE SUBVENCIÓN de  
RECURSOS Fondo Concursable de  
Seguridad Ciudadana Año 2013  
(Público).-

3683

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_/

TEMUCO, 20 DIC. 2013

**VISTOS:**

1. La Ley 20.641, del año 2012 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. El Oficio N° 069, de fecha 17.01.2013, de la Subsecretaria de Prevención del Delito Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
3. La Resolución Exenta N° 2529, de fecha 03.10.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba el *"Instructivo de Fondo Concursable Seguridad Ciudadana, año 2013, Gobierno Regional de La Araucanía."*
4. El Acuerdo N° 1918, adoptado en Sesión Ordinaria N° 118, de fecha 18.12.2013, del Consejo Regional de La Araucanía, aprueba las Iniciativas del Fondo Concursable de Seguridad Ciudadana para entidades públicas, año 2013, a financiar con cargo a los fondos asignados al citado concurso;
5. El Formato Tipo de Convenio de Subvención de Recursos Fondo Concursable de Seguridad Ciudadana Año 2013, con Instituciones Receptoras – Público;
6. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
7. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
8. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, La ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, establece que el Intendente, en su calidad de Ejecutivo del Gobierno Regional, está facultado para ejecutar actos y celebrar contratos, entre ellos, Convenios de Subvención de Recursos, para la ejecución de iniciativas y proyectos aprobados por el Consejo Regional.
2. Que, este Gobierno Regional financia con cargo a la partida 05 Ministerio



del Interior y Seguridad Pública, Gobierno Regionales, Glosa 02, punto N° 2.1, común para todos los Programas 02 de los Gobierno Regionales, autoriza que hasta un 2% del total de los recursos correspondientes a cada Gobierno Regional, pueda ser destinado a financiar actividades en el ámbito de la Seguridad Ciudadana que efectúen las **Municipalidades, otras entidades públicas** o instituciones privadas sin fines de lucro, que determine el Gobierno Regional.

3. Que, por la gran cantidad proyectos adjudicado, se hace necesario elaborar una serie de convenios de subvención de recursos mediante el cual se transfieren los recursos a las instituciones receptoras de fondos públicos. Para facilitar la oportuna ejecución de los proyectos adjudicados, el Gobierno Regional ha elaborado un Formato Tipo de Convenio de Subvención de Recursos, instrumento que por este acto administrativo se aprueba.-
4. Que, la resolución que, en su oportunidad, apruebe el convenio mandato específico deberá consignar en su texto, la imputación del gasto con cargo al presupuesto vigente respectivo, a nivel de Subtítulo, Item y Asignación, según corresponda.

**RESUELVO:**

1° **APRUEBASE** el **FORMATO TIPO DE CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE RECURSOS FONDO CONCURSABLE DE SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2013**, a suscribir con **Municipalidades u otras entidades públicas**, para la ejecución de Proyectos de Seguridad Ciudadana año 2013, financiados con cargo al Subtítulo 24, previamente identificados en el Presupuesto Región de la Araucanía, cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

**“FORMATO TIPO**

**CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE RECURSOS**

**FONDO CONCURSABLE DE SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2013**

**ENTRE**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

**Y**

\_\_\_\_\_  
**PROYECTO:**

**“ \_\_\_\_\_ ”**

En la ciudad de Temuco, a ....., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por el Sr. Intendente ((S) si correspondiere) y Ejecutivo del Gobierno Regional, don \_\_\_\_\_, chileno, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 590, de la comuna y ciudad de Temuco, en adelante el **“Gobierno Regional”**; y la \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, en adelante indistintamente la **“Institución Receptora”**, representada por su \_\_\_\_\_, chileno(a), cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, ambos con domicilio para estos efectos en calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, de la comuna de \_\_\_\_\_, se ha acordado el



siguiente Convenio de Subvención de Recursos:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:**

1. La Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, establece que el Intendente, en su calidad de Ejecutivo del Gobierno Regional, está facultado para ejecutar actos y celebrar contratos, entre ellos, Convenios de Subvención de Recursos, para la ejecución de iniciativas y proyectos aprobados por el Consejo Regional.

2. La Ley Nº 20.641, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2013, en la Partida 05, Capítulo 69, Programa 02, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Gobierno Regional de La Araucanía, Glosa 02, común para todos los Programas 02 de los Gobierno Regionales, autoriza que hasta un 2% del total de los recursos correspondientes a cada Gobierno Regional, pueda ser destinado a financiar actividades en el ámbito de la Seguridad Ciudadana que efectúen **las Municipalidades, otras entidades públicas** o instituciones privadas sin fines de lucro, que determine el Gobierno Regional.

3. La Resolución Exenta Nº 2529, de fecha 03.10.2013, del Gobierno Regional, que aprueba el Instructivo Fondo Concursable Seguridad Ciudadana año 2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que establece los requisitos de postulación y procesos de admisibilidad, selección y aprobación de las iniciativas factibles de ser financiadas con cargo a los recursos señalados en el numeral anterior.

4. La Resolución Exenta Nº 2530, de fecha 03.10.2013, del Gobierno Regional, que aprueba la Convocatoria y Cronograma Fondo Concursable Seguridad Ciudadana año 2013, del Gobierno Regional de La Araucanía.

5. La Resolución Exenta Nº 2724, de fecha 23.10.2013, del Gobierno Regional, que modifica la resolución anterior sobre Convocatoria y Cronograma Fondo Concursable Seguridad Ciudadana año 2013, del Gobierno Regional de La Araucanía.

4. El Consejo Regional de la Araucanía, por Acuerdo Nº 1918, adoptado en la Sesión ordinaria Nº 118, de fecha 18.12.2013, aprobó el financiamiento del proyecto denominado: “ \_\_\_\_\_ ”, con cargo a recursos del FNDR 2013, destinados al Fondo Concursable de Seguridad Ciudadana año 2013. El citado proyecto y sus respectivos anexos se entienden formar parte integrante del presente convenio.

**SEGUNDO: OBLIGACIONES GOBIERNO REGIONAL.**

El Gobierno Regional se obliga a otorgar una subvención a la **Institución Receptora** hasta el monto que se indica en el cuadro siguiente, una vez aprobado el presente convenio por Resolución Exenta. Los recursos respectivos se transferirán con cargo a la Partida 05, Capítulo 69, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03 Asignación \_\_\_\_\_, del Presupuesto de la región de La Araucanía, según se indica a continuación:

FUENTE	IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN APROBADA \$
FNDR	“ _____ ”	_____
TOTAL APOORTE FNDR		_____



### **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN.**

La **Institución Receptora** asume las siguientes obligaciones:

1. Utilizar los recursos transferidos exclusivamente en la ejecución del proyecto indicado en la Cláusula anterior, conforme a las exigencias establecidas en el "Instructivo Fondo Concursable Seguridad Ciudadana año 2013, Región de la Araucanía."
2. Los recursos solo se podrán utilizar desde la fecha de la Resolución que aprueba el presente Convenio.
3. Cumplir con el objetivo del proyecto, en este caso: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
4. En el cumplimiento del presente Convenio, la **Institución Receptora** quedará sujeta a los procedimientos, normas legales y reglamentarias que regulen el desarrollo de sus propias actividades; sin perjuicio de lo establecido en el presente instrumento.
5. Inventariar separadamente los bienes adquiridos con recursos provenientes de este convenio de subvención, los cuales pasarán a ser de propiedad de la Institución. Para estos efectos y dando aplicación al artículo 70 letra f) de la Ley N° 19.175, la institución podrá adquirir a su nombre tales bienes, los cuales se entenderán transferidos en dominio por parte del Gobierno Regional, a contar de la fecha de su adquisición y entrega, sirviendo de suficiente título la resolución exenta que apruebe el presente convenio.
6. Los recursos del FNDR no se incorporan al presupuesto de la **Institución Receptora**, debiendo administrarlos en cuentas complementarias o en cuentas corrientes separadas, complementarias o en cuentas de Ahorro, Vista o Corriente por separado, según corresponda, o en otras formas autorizadas previamente por el **Gobierno Regional**.
7. Toda la documentación que acredite gastos debe ser emitida a nombre de la **Institución Receptora**.
8. Según correspondiere, deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente referida a derechos de autor, liberando expresamente al **Gobierno Regional** de toda clase de responsabilidades al respecto.
9. Rendir cuenta conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 759 de fecha 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de La República, y a las instrucciones que estime pertinentes impartir el **Gobierno Regional**, a través de su División de Administración y Finanzas. En caso de ejecutar más de un proyecto, deberá rendir cuentas en forma separada por cada iniciativa. La rendición deberá efectuarse en documentos originales.
10. Entregar la información y antecedentes que solicite el **Gobierno Regional**, dentro de los cinco días hábiles siguientes al requerimiento; como cumplir y dar respuesta, en igual plazo, de todas las observaciones que se formulen, a través del o los funcionarios designados al efecto. Además presentar mensualmente una rendición de cuenta de sus operaciones, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda. Conforme lo establece el procedimiento de rendición de cuenta del Instructivo Fondo Concursable Seguridad Ciudadana, año 2013.-
11. Otorgar las facilidades pertinentes al **Gobierno Regional** para verificar el cumplimiento de las actividades del Proyecto y, con ello, el logro de sus objetivos,

e informar, recibir y cumplir las observaciones que se le formulen a través de los funcionarios que éste designe para tal efecto.

12. Incorporar el logotipos del Gobierno Regional de La Araucanía y del Gobierno de Chile en todas las actividades que se realicen con ocasión de la ejecución del proyecto, para lo cual deberá incluir la leyenda "**Proyecto Aprobado por el Consejo Regional (CORE) y Financiado por el Gobierno Regional de La Araucanía**", de acuerdo a lo señalado en el Título V punto 6 sobre Normas de Difusión, del Instructivo Fondo Concursable Seguridad Ciudadana, año 2013.-
13. Los recursos transferidos deberán ser utilizados sólo en el proyecto y de acuerdo al cronograma respectivo. Toda modificación procederá solo en casos debidamente justificados y previa autorización por parte del Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional o por el funcionario a quien éste hubiera delegado esta función, y por el Consejo Regional de La Araucanía.
14. Una vez terminada la ejecución de las actividades, la **Institución Receptora** deberá enviar al Sr Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional los siguientes documentos:
  - a) Una carta firmada por el Alcalde(sa) o por el Jefe(a) de Servicio respectivo, dirigida al Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, informando el término total del proyecto.
  - b) Un **Informe de Término**, utilizando el formulario "INFORME DE TÉRMINO FONDO CONCURSABLE AÑO 2013", a disposición en formato Word y en PDF (ANEXO N° 14), establecido en conformidad a la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República. Este deberá presentarse a más tardar, un mes después de terminado el plazo de ejecución del proyecto, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificadas por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional

#### **CUARTO: FACULTADES DEL GOBIERNO REGIONAL.**

Para el solo efecto de velar por la correcta inversión de los recursos fiscales transferidos, bajo esta modalidad, el **Gobierno Regional** se encontrará expresamente facultado para impartir todo tipo de instrucciones, las cuales serán obligatorias para la **Institución Receptora**, y sin que importe limitación alguna, le corresponderá especialmente:

1. Pronunciarse o resolver en un lapso no superior a los cinco días hábiles, contados desde la fecha de ingreso del documento respectivo en la oficina de partes del **Gobierno Regional**, de las consultas, sugerencias, peticiones y/o soluciones alternativas presentadas por la **Institución Receptora**, y que impliquen modificaciones al presente Convenio.
2. Efectuar observaciones, peticiones e inspecciones, según se requiera, durante la ejecución del Proyecto desde la fecha de la resolución aprobatoria del Convenio y hasta su liquidación final y debiendo ésta otorgar la más amplia colaboración a objeto de permitir el correcto desempeño por los funcionarios designados al efecto.

#### **QUINTO. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El Proyecto deberá ejecutarse dentro del plazo de \_\_\_\_\_, a contar de la notificación personal, por correo electrónico, o por carta certificada a la entidad receptora de la resolución que apruebe el presente Convenio. Sin embargo, si por razones fundadas, fuera necesario continuar su ejecución por el período que exceda al indicado, la **Institución Receptora** deberá solicitar la prórroga antes del vencimiento respectivo, la cual será resuelta exclusivamente por el Sr. Intendente y Ejecutivo.



La **Institución Receptora** deberá dar inicio al proceso de ejecución del Proyecto, antes del 31 de diciembre de 2013 y la ejecución no podrá exceder del día 31 de Diciembre de 2014, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

En caso que la **Institución Receptora** no iniciare la ejecución del proyecto dentro del plazo indicado en el párrafo anterior o no se remita la solicitud de prórroga en la forma señalada, el Gobierno Regional podrá dejar sin efecto el presente Convenio y requerir la devolución de los recursos transferidos.

#### **SEXTO. OBLIGACIONES ESPECIALES:**

En conformidad a lo establecido en el “*Instructivo*”, en su Título III “**Postulación de los Proyectos**”, punto 4.3 “Proyectos Presentados por Municipalidades o por otras Entidades Públicas”, se deja constancia que la **Institución Receptora** ha adjuntado los antecedentes requeridos en el punto previamente sindicado, en el presente párrafo y cuyo contenido se entiende formar parte integrante de este Convenio

#### **SEPTIMO. TÉRMINO ANTICIPADO.**

El **Gobierno Regional** podrá resolver el presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, a simple requerimiento mediante oficio del Sr. Intendente Regional, específicamente, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento por parte de la **Institución Receptora** de las actividades contempladas en la ejecución del Proyecto y, en general, de cualquiera de las obligaciones que emanan del presente Convenio e Instructivo Fondo Concursable Seguridad Ciudadana año 2013.-

b) Si la Institución no diere inicio a su ejecución en el plazo señalado en la cláusula QUINTO, o paralizare, o suspendiere el desarrollo del Proyecto, sin motivo justificado.

En el evento de producirse el término anticipado del presente convenio, por las causas indicadas u otras, la **Institución Receptora** deberá rendir cuenta detallada al **Gobierno Regional** del estado de avance del Proyecto y de su ejecución financiera. En todo caso, deberá adoptar las medidas necesarias para el debido resguardo de las actividades ya iniciadas, y asumir directamente los compromisos financieros que demanden su total ejecución.

#### **NOVENO. NORMATIVA APLICABLE.**

Sin perjuicio de lo estipulado en las cláusulas anteriores, las partes declaran conocer y aceptar las normativas reglamentarias e instrucciones que a continuación se enumeran, las cuales pasan a formar parte integrante de este Convenio y con plena fuerza vinculante:

- a) Resolución Exenta N° 2529, de fecha 03.10.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba el “Instructivo Fondo Concursable Seguridad Ciudadana, año 2013, Gobierno Regional de La Araucanía.
- b) El Oficio N° 069, de fecha 17.01.2013, de la Subsecretaria de Prevención del Delito Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- c) Resolución N° 759 de fecha 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de La República.

#### **DÉCIMO. DOMICILIO Y COMPETENCIA.**

Para todos los efectos que deriven del presente Convenio de Subvención, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus tribunales.



**DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍAS.**

La personería con que comparece don \_\_\_\_\_ para actuar como Intendente ((S) si correspondiere) y Ejecutivo del **Gobierno Regional**, consta en el Decreto Supremo N° \_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, del Ministerio del Interior ...., que lo nombra Intendente ((S) si correspondiere) en la Región de La Araucanía. Por su parte, la personería de don(ña) \_\_\_\_\_ para representar a la **Institución Receptora**, consta en el \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ dictado por \_\_\_\_\_. Tales instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**DÉCIMO SEGUNDO. EJEMPLARES:**

Este convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno a disposición de la Institución Receptora.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman.

\_\_\_\_\_  
(Nombre del Representante)

\_\_\_\_\_  
(RUT N°)

\_\_\_\_\_  
(Nombre de Institución)

\_\_\_\_\_  
**INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA”**

AMM/PEG/RHB/(Iniciales de Responsabilidad del funcionario de DIPLADER que ingresa los datos al Formato Tipo)”

- 2° **ENCARGUESE** a la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de la supervisión de la correcta utilización del Formato Tipo aprobado por la presente Resolución Exenta.-
- 3° **PROCÉDASE** a la visación del convenio de Subvención, como así también, la resolución exenta que lo apruebe en su oportunidad, por el funcionario responsable de su redacción y por el Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional.



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE  
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

AMM/HCK/PEG/RHB/CMP

**Distribución:**

- Jefe División de Planificación y Desarrollo Regional
- Jefe de Administración y Finanzas
- Proceso de Inversiones
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.

